

13121866, P 3

teriores de 1893 que la comisionista tuvo a la vista en sus trabajos.

7.º El cuadro de actas que contiene los fallos de todas i cada una de las reclamaciones.

8.º El oficio en que los comisionados dan cuenta al Gobierno del desempeño de su comision, resumiendo el resultado de los fallos.

Espero que la lectura de estos datos resolverán las dudas del señor diputado por Copiapo, i contío en su buena fé a hidalgua que con su conocimiento diga que el Gobierno en su proceder no ha hecho sino seguir el camino de la honra i del interes del pais.

El señor *Matta*.—Dol las gracias al señor Ministro por la presteza con que ha presentado los documentos que los pedí; i espero, como lo espera su señoría que si ellos me satisfacen, cumpliré con los deseos de su señoría.

El señor *Claro* preguntó si se habia reducido a protocolo el resultado de las conferencias habidas entre el gobierno i el encargado de negocios de Francia.

El señor *Ministro del Interior*.—Entiendo que no se han reducido a protocolo, pero en todos los documentos que acompaño hai constancia del asentimiento del gobierno francés a las bases del convenio.

El señor *Claro* habia preguntado si existia protocolo para que se trajera entre los documentos que se acompañan.

Se puso en discusion la partida 27.—Deuda por el ferrocarril de Santiago a Valparaiso, 220,017 pesos 10 centavos.

El señor *Ossa* preguntó por qué no aparecia la cantidad de los intereses i amortizacion de los bonos que tenia el señor *Garland*. Fué aprobada la partida.

Partida 28.—Ferrocarril de San Fernando a Curico.—07,650 pesos 30 centavos.

Se puso en discusion la partida 29.—Intereses de capitales reconocidos en arcas fiscales, 8,611,000 pesos 78 centavos.

El señor *Matta* preguntó si habia otra partida que consignaba los censos últimamente redimidos.

El señor *Ministro de Hacienda* contestó que sí. Hizo indicacion para que se reformara el inciso 6 poniendo los nombres verdaderos de las haciendas que se llaman *Marco* i *Gualemu*.

Fuó aprobada. Se puso en discusion la partida 30.—Intereses de censos redimidos.—102,193 pesos 49 centavos.

El señor *Ministro de Hacienda* hizo indicacion para que se aumentara la partida hasta 20 mil pesos, en atencion a las cantidades que diariamente entran en arcas fiscales, i que aproximativamente llegarán en el presente mes a 250,000 pesos.

Fuó aprobada la partida. Se puso en discusion la partida 31.—Deuda anterior, 2,188,870 pesos.

El señor *Ministro de Hacienda* dijo que era necesario agregar dos ítem a la partida, uno para pagar los intereses i amortizacion del empréstito levantado el 8 de agosto de 1886 i que llega a 480,800 pesos; i el otro para pagar la deuda de subsidios que llega a 23,814 pesos. Hizo indicacion en ese sentido.

Se aprobaron los ítem i la partida. Se puso en discusion la partida 32.—Jubilados, 79,013 pesos 71 centavos.

El señor *Ministro de Hacienda* pidió que se consultara en la partida el sueldo de don *Ramon Prieto Novajas*.

Quedo para segunda discusion. Se aprobaron las partidas siguientes: Partida 33. Pensiones pías 0,187 pesos.

Se puso en discusion la partida 34. Gastos variables 815,500 pesos.

El señor *Ministro de Hacienda*.—Pidió que se aumentara esta partida en 50 mil pesos para pagar el cambio del dinero que deben amortizarse en Inglaterra los intereses de los empréstitos, en 4,000 la ítem de impresiones i en 1000 el ítem para la impresion del papel sellado.

El señor *Matta*.—Quiere que se ordene la partida i se dividan las diferentes materias que entran en ella, formando una partida distinta los ítem agregados por el señor ministro. Hizo indicacion para que a la partida se consulta los gastos de impresiones se le agreguen las palabras *impresiones para el Ministerio de Hacienda*.

El señor *Ministro de Hacienda*.—Dió algunas esplicaciones sobre las dificultades que impedian aceptar las indicaciones del señor diputado por Copiapo.

El señor *Matta*.—En obsequio de la brevedad retiró su indicacion, insistiendo en la parte relativa a impresiones.

Se aprobó la partida. Partida 35. Imprevistos 20,000 pesos.

Se puso en discusion el presupuesto de guerra. Se pusieron en discusion las partidas siguientes:

Partida 1.º Secretaría de guerra 14,792 pesos. Fué aprobada.

Partida 2.º Plana mayor de ejército. El señor *Ministro de la Guerra* dijo que era necesario cambiar enteramente la partida, suprimiendo el ítem de los sueldos de los jenerales *Báñez* i *Viel*, i agregando el correspondiente a los sueldos de los jenerales *Pinto*, *Arceaga*, *Urrutia* i *Jarpa*.

El señor *Galla* preguntó si no se le disminuía el sueldo al jeneral de division don *Marcos Maturana*, por no existir corte marcial.

Se le contestó que pertenecía a la comision calificadora de servicios.

Habiéndose suscitado de la sala dos diputados, se levantó la sesion a las 10 de la noche.

LA REPUBLICA.

SANTIAGO, DICIEMBRE 13 DE 1886.

Es esperable de una guerra que debia conmover profundamente una gran parte de la América latina, siete Estados de esta parte del continente americano, reunidos en congreso, refrescaban la bella idea del abate de Saint Pierre sobre la paz perpetua entre las naciones, idea que los que toman la historia por oráculo infalible, han calificado ya como un hermoso ensueño; que la Europa misma parece haber abandonado, pero que no podia menos de cautivar la atencion i el interes de Estados nuevos, llenos de juventud, de esperanzas i de ilusiones. Paz perpetua entre las naciones de la América latina, mediante el compromiso de someter todos sus litijios i cuestiones al fallo inapelable de un árbitro elegido entre ellas mismas: tal es el gran pensamiento que está contenido en uno de los dos tratados celebrados por el Congreso de Plenipotenciarios en Lima en enero de 85.

Es realizable este pensamiento o vamos a pagar con él simplemente un tributo

a la inesperienza de la juventud, que tan a menudo lucha con el imposible i persigue la utopia hasta llegar a un tardío desencanto? Mucho hai que decir en esta cuestion. Nos limitaremos, sin embargo, a observar que si la historia nos presenta este pensamiento siempre vencido por los hechos i relegado a la esfera de los nobles, pero aun no realizados deseos, no por esto debemos desesperrar de él. No está la humanidad entera en la historia; para estarlo seria preciso que hubiere recorrido toda la órbita de su desenvolvimiento i de su progreso. Si un filósofo ha dicho que la guerra es el estado natural de la humanidad, lo ha dicho con referencia a la barbarie, a ese estado de atraso que escluye la civilizacion i el progreso. I si es cierto que la guerra ha seguido como un buesped fatal a las naciones dentro del camino de la civilizacion, i se ha armado aun con los grandes recursos del progreso, es preciso atribuirlo a las imperfecciones de esta misma civilizacion. La guerra no será jamás aceptada como un dogma o como una necesidad inherente a la naturaleza humana. La guerra no es mas que una deficiencia de la civilizacion. Es necesario cansar i dejar atrasado a este mal compañero en el camino, i el remedio es marchar siempre adelante, progresar. Mas ¿pueden señalar el grado de civilizacion a donde la guerra no podrá llegar? Cuál es la suma de equidad i de justicia que es necesario, por decirlo así, gastar en las relaciones de los hombres i de las naciones entre sí, para evitar los conflictos i los choques? Este es un día que siempre se espera, pero que no se sabe cuando llegará. Es necesario mientras tanto probar a conjurar el mal que tan encarnizadamente nos persigue las mas veces con fútiles pretextos, i el arbitrio consiste en conjurarse contra la guerra, asociando las naciones sus esfuerzos i empeñando su fé para remitir la solucion de sus cuestiones al fallo de la razon representada por una tercera potencia.

Este arbitrio de conciliacion que por la primera vez se propone en la América española, puede ser el principio de una gran revolucion en lo que se llama el derecho de las naciones, en cuyo nombre se han consumado tantas iniquidades i sacrificado tantos pueblos. Un incidente que afecta el amor propio de un pueblo o simplemente de un gobernante, una palabra desoimedida, el cobro de un crédito indudado o por lo ménos cuestionable, el atraso en el pago de una pequeña deuda, mil otras circunstancias como estas i mas pequeñas que estas, pueden, cada una por sí sola, dar pie a guerras desastrosas, en que se prodiga el oro i la vida como si se tratase de recoger centuplicados el uno i la otra. La historia de las satisfacciones de pueblo a pueblo i de la defensa del derecho propio a mano armada, es bajo muchos respectos, una eterna *Ullada*: causas fútiles, grande alarma i consecuencias terribles, grandes hazanas, heroísmo admirable, hechos mauditos, siendo el resultado final el sacrificio de pueblos enteros.

La renuncia de las naciones a hacerse justicia por su propia mano, es sin duda un hecho sumamente difícil, i la primera dificultad i la mas fuerte objeccion que se ofrece a este respecto, consiste en la ausencia de un poder bastante fuerte i bastante interesado en hacer respetar a cada nacion su compromiso cuando su interes la persuada a quebrantarlo. Bajo este punto de vista no tenemos gran fé en el religioso cumplimiento del pacto internacional en virtud del cual las naciones signatarias se comprometen a evitar la guerra, sometiendo sus cuestiones al fallo de un tercero. Ha, en cambio, una circunstancia muy digna de notarse que hará del tratado de que hablamos un anécdoto entre las calamidades de la guerra, evitándola en muchos casos. Cuando un pueblo ha renunciado por un compromiso formal i previo a emplear la fuerza para hacerse justicia, han dejado de ser causas de guerra todas aquellas cuestiones de poco momento que el amor propio seজেই exajera i se resuelve a menudo con las armas en la mano. Se pongamos el caso que tan comunmente ocurre de una indemnizacion o del pago de una deuda de poca monta que el Estado a quien se cobra cree infundada i niega en consecuencia. Suele el Estado acreedor, o el deudor o ambos al mismo tiempo, sostener respectivamente su demanda i su negativa, creyendo comprometido su honor en ello, i hé aqui la primera dificultad para nombrar un arbitrio i someterle el fallo absoluto de la cuestion. Cada cual cree por su parte poner en duda la conciencia que le asiste de su derecho i acaso rendir un tributo al miedo, promoviendo el arbitraje. Prefijado, empero, esté retirado por un solemne tratado para cualquiera especie de conflicto, ya cesa la injerencia del amor propio en esta clase de cuestiones, allanándose de esta manera el camino de la solucion pacífica. Eliminar el sentimiento puntilloso de las cuestiones internacionales es conjurar la guerra noventa veces entre ciento.

Bajo este punto de vista el tratado para la conservacion de la paz entre los Estados americanos, va a ser de inmensa consecuencia. Aun las cuestiones de límites, que parecen afectar tan de cerca el interes positivo de los gobiernos i de los pueblos, son entre los de América cuestiones que mas afectan el amor propio que el interes material, desde que cada Estado cuenta con una extension de territorio superabundante para su poblacion actual i suficiente a las expectativas de una gran potencia. Por lo demas no necesitan los gobiernos discurrir mucho para comprender cuanto van a ahorrar en discusiones penosas, en dinero i en sangre, merced al principio del arbitraje para resolver las cuestiones internacionales. Gastar mil para cobrar o para no pagar diez; derramar la sangre de millares de individuos, conceitarse la consternacion, el luto i la miseria por ganar una estrecha faja de tierra que nadie aprovechará ni en un siglo mas, son hechos que la aritmética de la conveniencia no absuelve sino en raros casos, i que califican de locura el día que las naciones se comprometan seriamente a respetar en esta

clase de cuestiones el fallo de un árbitro. Esperamos que la esperiencia se encargará de probar que el tratado para la conservacion de la paz entre los Estados signatarios, no es una utopia; i ya que no sea de una eficacia infalible, evitará en muchísimos casos las calamidades de la guerra.

BOLETIN DEL DIA.

La actual legislatura merece bien del pais. En nuestra historia parlamentaria no se habian presentado trabajos mas serios que los que ha llevado a cabo el Congreso de 1881. Con una asiduidad de que no hai ejemplo entre nosotros, se ha consagrado al examen i discusion de leyes importantísimas, algunas de las cuales están llamadas a marcar épocas muy notables en la historia de nuestro progreso.

La lei interpretativa del artículo 5.º de la constitucion, es la disposicion mas liberal que se ha dictado en Chile, i la que mas hábilmente concebida pudo salvar una grave situacion, creada por las ideas religiosas de una gran parte del pueblo, i por la necesidad de atender a las creencias de los extranjeros. La lei del 24 de setiembre del año pasado, por la cual se autorizó al Presidente de la República para que declarase la guerra a España, es el hecho mas célebre en los anales de los Congresos de Sud-América.

La lei que reglamenta la propiedad indígena en la Araucanía, está llamada a extender la civilizacion i el comercio en aquella tierra, sustraída hasta hoy al cristianismo.

Pero lo que será, sin duda, mas honroso a esta legislatura, es la tolerancia i la liberalidad sin límites que ha usado con los cuatro diputados, que manifestamente se han propuesto mortificar diariamente a la Cámara. Se han empleado en contra de ella las frases mas anti-parlamentarias e injuriosas; se ha revelado el proposito de fatigar a los señores diputados con discursos repetidos tres o cuatro veces; se ha embarazado el despacho de asuntos urgentes, pidiendo segunda discusion, sin otro protesto que el capricho; se ha obligado, por fin, a la Cámara a celebrar sesiones diarias de noche i de día con el objeto de que habien tres o cinco horas diarias cada uno de los cuatro, ocupados en hacer perder el tiempo a hombres honorables, llenos de atenciones i quehaceres; i la Cámara lo ha tolerado todo. ¡Puede una legislatura conquistarse títulos mas honrosos i dignos de elogio!

Es original la lojica del Ferrocarril al apreciar la conducta del Gobierno en los abusos cometidos por algunas municipalidades en las últimas calificaciones. Se atribuye a los agentes del Ejecutivo los fraudes cometidos en los registros de Copiapo por los empleados municipales; i se tiene el descaro de formular cargos contra el Gobierno porque no suspende i encausa a la municipalidad de Lontué, contra la cual no se ha presentado acusacion alguna ante las autoridades que la lei llama a conocer en estos casos.

Segun esta teoría el Presidente de la República debe coparticipar en dictador cuando se trate de atender a los intereses de los electores; i si no lo hace, se le declara cómplice de abusos imaginarios. Pero si una municipalidad montañista viola la lei, negando arbitrariamente certificados de inscripciones, como lo ha hecho la de Ovalle, ni el Consejo de Estado ni el Presidente deben conocer de una causa que despues de haber sido tramitada ante el juzgado de letras en conformidad a la lei, se encuentra en estado de ser resuelta definitivamente. *¡Cur tam variet!* Como nos encontramos en tiempos de luz i de discusion, el público conocerá muy luego los documentos que pondrán en claro la verdad de los hechos.

CASONES DE LA FUNDICION DE LIMACHE.

En días pasados pareció poco satisfactoria la prueba que se hizo con balas. El proyectil se desviaba de la direccion; los alfileres eran tambien muy reducidos. Estos defectos provenian no del cañon, sino de las balas que no cañaban bien con las rayas; pero ahora se ha hecho otra prueba con balas a propósito i el resultado ha sido de los mas lisonjeros.

Se puso un blindaje de nuestra pulgada de fierro batido, compuesto de doce planchas, sostenido por veinte pulganas de madera i doce milímetros de fierro. El proyectil lanzado con diez libras de polvora, hundió completamente las doce planchas de fierro, destrozó la madera i dobló la última línea de fierro, habiéndose dirijido el tiro a ciento cincuenta metros de distancia. Esta prueba evidente de la fuerza i direccion de la bala ha dejado satisfechos a todos los inteligentes.

Hemos visto cartas de Europa escritas por personas que pueden estar bien informadas, en las cuales se asegura que el gobierno español estaba haciendo los mayores esfuerzos para sacar las fragatas *Arctique* i *Victoria*.

Sin embargo, podemos estar muy ciertos de que el gobierno inglés no tolerará nunca semejante infraccion de la neutralidad.

Se nos escribe de Lima que a consecuencia de la renuncia del señor don Manuel Pardo, se habia ofrecido el ministerio de hacienda al señor don Clemente Althaus, quien habia rehusado.

HECHOS DIVERSOS.

Consejo de Estado. Sesion de 13 de diciembre de 1886.

Presidió S. E. el Presidente de la República i asistieron los señores Errázuriz, Bieist, Quiñones, Arístegui, Maturana, Torres, Solar, Tagle i Iñiguez.

Se aprobó el acta de la sesion anterior de 6 del actual.

Se dió aprobacion a los siguientes proyectos de lei despachados por el Congreso: 1.º Sobre la formacion del nuevo registro de calificados del departamento de Coquimbo, por la Municipalidad de la Serena.

2.º Al que concede privilejio esclusivo a don David Vickers para la construccion de un ferrocarril a vapor desde el puerto de Talcahuano a la ciudad de Concepcion, i para que haga tambien de su cuenta la rama de ferrocarril entre los Andes. San Felipe i la Estacion de Llai-lai, del punto mas próximo a la línea de Valparaiso a Santiago que se elijiere por el contratista de acuerdo con los injenieros que el Gobierno designase.

3.º Al que concede opcion a todo individuo de tropa a los premios de constancia aunque sus servicios hayan sido interrumpidos por licencia absoluta.

4.º Al que hace la misma concesion a los oficiales i cabos de mar, jente de máquina i a toda la marinería al servicio de la República.

Se aprobó el acuerdo de la Municipalidad de Valparaiso relativo a la reforma de los artículos 8.º i 9.º de la ordenanza de recobas. Se conmutó en 12 años de penitenciaría la pena de muerte impuesta al reo de homicidio en